

731/2011

606
DEPENDENCIA: P. G. J. E.
SECCIÓN: A. M. P. 3, CALERA, ZAC.
OFICIO: 220
[REDACTED]

603



ASUNTO: Se solicita Colaboración.

[REDACTED]
DIRECTOR DE PREVENCION DEL DELITO
DE LA P. G. J. E.
P R E S E N T E.

DIRECCION DE
PREVENCION DEL
DELITO

15 ABR. 2011

ZACATECAS, ZAC

Por medio del presente y en auxilio a las labores propias de esta Representación Social, solicito a usted y en vía de colaboración a efecto de solicitar proceda a la DIFUSIÓN por los medios electrónicos, Televisivos, Radio, Periódicos y demás medios de comunicación, así como dependencias, a efecto de que sean localizados los CC. BERNARDO SEDANO WILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCÍA, quienes desaparecieran en compañía de los CC. LUÍS RAMÓN ENCISO RAMÍREZ Y DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO, el dia treinta de SEPTIEMBRE del AÑO DOS MIL DIEZ, en Calera de Víctor Rosales, ZACATECAS.

REVENCIÓN
DE
INVESTIGACIÓN
OS DE
DIZADA

Anexando para tal efecto copia de la DENUNCIA levantada por el [REDACTED] en la cual describe la media filiación de su hijo y su nuera, señas particulares, vestimenta y datos personales de las personas desaparecidas, así como demás anexos.

Con fundamento legal en lo establecido por los textos legales de los artículos 21 Constitucional, 43, 44, 117 y 174 del Código procesal vigente en el Estado, 5º Fracción I, inciso b) y 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado.



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE VÍCTOR ROSALES, ZAC

ATENTAMENTE
"SUFRASTO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DE VÍCTOR ROSALES, ZAC" A 22 DE MARZO DEL 2011

603
56614
607
DETERMINACIÓN DE COLABORACIÓN. - - - - -

- - - - - En la Ciudad de Calera de Victor Rosales, Zacatecas, a los veintidós días del mes de Marzo del año AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO N.º 3 INSTRUCTORA CALERA DE VICTOR ROSALES, lo hasta aquí actuado dentro de la DENUNCIA DE LA DESAPARICIÓN DE BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCÍA, LUÍS RAMÓN ENCISO RAMÍREZ Y DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO, que dio origen a la presente causa penal, realizada por [REDACTED] en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, en Calera de Victor Rosales, Zacatecas, en consecuencia la suscrita: - - - - -

- - - - - D E T E R M I N O . - - - - -

- - - - - Que en auxilio a las labores propias de ésta Representación Social, gírese colaboración a la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO instalada en el Edificio de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se proceda a la DIFUSIÓN por los medios electrónicos, Televisivos, Radio, Periódico y demás medios de comunicación, así como dependencias para este fin, a efecto de que sean localizados los CC. BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCÍA ES, quienes desaparecieran el día TREINTA DE SEPTIEMBRE del año dos mil diez, en Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con la siguiente MEDIA FILIACIÓN: BERNARDO SEDANO VILCHIZ: Edad treinta años, estatura un metro con setenta y cinco centímetros, complejión robusto, tez moreno claro, cabello corto, medio quebrado color castaño oscuro, cara media redonda, mente chica, ceja delgada arqueada, ojos cafés tamaño mediano, pestañas regulares, nariz grande media chata, boca regular y labios delgados. Y como SEÑA PARTICULAR:

CIRUGÍA DE RIÑÓN DEL LADO DERECHO, el VESTÍA su forma de vestir es con pantalón de mezclilla y cachucha beisbolera, sin saber que mas vestia, así mismo era acompañado por LUÍS RAMÓN ENCISO RAMÍREZ Y DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO, de quienes a la fecha no se sabe su paradero, sin tener sus señas particulares, únicamente se tienen copia de una fotografía, a fin de estar en aptitud de integrar debidamente la indagatoria, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 43 y 44 del Código de Procedimientos Penales Vigente del Estado. - - - - -

- - - - - C U M P L A S E . - - - - -
- - - - - Así lo determino y firmo la Licenciada [REDACTED]



ELISCALIA GEN
EST 1871

FISCALÍA ESPECIA DERE FISCALÍA ESPECIA DE DESAP

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO N.º 3, INSTITUCIÓN
CALEA DE V.R. ZAC

¡REVE RELATO DE LOS HECHO

de septiembre del 2010. Mi hijo Bernardo Sedano Vilchiz, su esposa Emilia Carolina Naranjo Garcia; Luis F. Jiménez y su esposa Dalia Guadalupe Cruz Guerrero, Salieron de la Ciudad de Guadalajara, a bordo de un Nissan, linea Tiida, color blanco, placas JFG 7738, modelo 2007, 4 cilindros con destino a Estados Unidos. Al día de hoy no se sabe su paradero. Me enteré de su desaparición el 10 de octubre del año 2010, cuando mi hijo me envió un mensaje de texto en el que me decía que se encontraban en peligro y que pidieron a Dios por ellos, y en otro mensaje enviado a la hermana de mi hijo, que necesitaban dinero, que los traían como limosneros, y que si viera el lugar donde se encontraban, se lo dijese. Mi hijo y su esposa se han vuelto a saber de nada de ellos. Deseo formular denuncia por el delito de Privación Ilegal de la Libertad, en perjuicio de las personas que menciono, para que se investiguen los hechos y a quien resulte responsable se castigue conforme a derecho y se condene a la reparación del daño.

PAGE 11



A blue circular passport stamp from Mexico. The text "ESTADO UNIDO MEXICO" is at the top, and "PASAPORTE" is at the bottom. The center features a profile of a man's head. A red vertical line is drawn through the stamp.

609

DENUNCIA QUE HACE EL [REDACTED]

----- En la Ciudad de Zacatecas, Estado del mismo nombre siendo las once horas ocho minutos del dia veinticinco de enero de 2009. - PRESENTE. - Ante la Suscrita Licenciada [REDACTED]

Agente del Ministerio Público Procuradora de Averiguación Previa Penal de la capital, legalmente asistida de su Oficial Secretaria Auxiliar que dan fe de tener a la vista al [REDACTED] persona a quien se le protesta en forma legal para que se conduzca con la verdad en todo lo que va a manifestar y es apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones y enterado de ello dijo que sólo con la verdad se conduciría y por sus generales dijo llamarse como ha quedado

[REDACTED]

el motivo de mi comparecencia ante esta Representación Social, lo es con la finalidad de presentar formal denuncia en contra de QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el delito de QUE RESULTE, cometidos en perjuicio de los matrimonios BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, LUIS AMON ENCISO RAMIREZ Y DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO. Por lo tanto con fundamento en el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en este momento se le informa al denunciante de las garantías que a favor de la víctima o el ofendido consagra la constitución siendo las siguientes:

----- I. - Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal. ----- II. - Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos y elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. -----

----- III. - Recibir, desde comisión del delito, atención médica y psicológica en urgencia. ----- IV. - Que se le reparare el daño. ----- V. - Solicitar las medidas

providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. Por lo que una vez enterado de su contenido, me permito detallar mi denuncia de la siguiente manera: ----- Es el caso que el dia treinta de septiembre del año próximo pasado, aproximadamente entre dieciocho y diecinueve horas salieron de la Ciudad de Guadalajara a bordo de un vehículo de la marca Nissan, línea Tida, color blanco, con numero de motor MR18034547H, con numero de serie 3N1BC13D67L380434, con placas de circulación JFG 7738, particulares del Estado de Jalisco, modelo 2007, de cuatro cilindros, propiedad del señor [REDACTED] padre de LUIS ENCISO, salieron mi

el vecino país de los Estados Unidos, sin saber precisamente a donde se dirigian a algún lugar en especial, solo indicaron que su salida seria por Ciudad Juárez, quiero hacer mención de que estos hechos me entere porque el dia veintiocho de septiembre le llame a su casa al numero teléfono [REDACTED] Guadalajara a mi hijo y este fue quien me comentó que su hermano de treinta años saldrian a Estados Unidos acompañados de la persona que he señalado, mi hijo menciono que me avisaria cuando fueran pero no lo hizo, por lo que el suscrito le marco el dia primero, dos y tres de octubre al teléfono celular que es el numero [REDACTED] y al radio nextel del cual recuerdo el numero, pero en ningún de estos teléfonos contesto ya que en cuanto marcaba me mandaba a buzon, dia cuatro de octubre le mando un mensaje a mi hermano diciéndole que se encontraban bien, que no tenian dinero crédito en el celular esto fue como a las once de la mañana entonces cuando mi esposa me comentó sobre el mensaje que mande crédito a su numero de celular mi esposa tambien le mando saldo posteriormente a eso de las cuatro de la tarde recibí un mensaje del teléfono de mi hermano que decia que ya le había avisado a su cuñada que se encontraban en Calera, Zacatecas que no podían regresar porque corrían peligro y que le pidieran a Dios que los trajeran como limosneros y que si viajaban donde los tenian se morían del susto" y a partir de esa fecha ya no tuvimos noticias de ellos, el señor [REDACTED]

[REDACTED] denuncio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, el dia dieciccho de octubre del año proximo pasado, estos hechos, ahí se nos informo que ese asunto iban a enviar al Estado de Zacatecas por competencia ya que ellos la denuncia la enviaron el dia veintinueve de octubre del año en curso, quiero hacer mención de que desde esa fecha no hemos vuelto a saber nada de ellos, ignoramos su paradero pues ninguno de los cuatro aparecido, después de esto los teléfonos se encuentran apagados pero antes de esto se recibió un mensaje supuestamente de Bernardo en el que se señalaba que se encontraba bien, supongo que no fue el quien envio el mensaje, ya que en dos llamadas telefónicas que se hicieron al numero de mi hijo contesto una voz de mujer la cual decia que Bernardo se encontraba bien pero cuando pediamos que comunicara con el decia que no se encontraba por el momento sin embargo quiero mencionar que mi hermana [REDACTED]

[REDACTED] vive en [REDACTED] la cual después de haberse comunicado vía telefónica al celular de mi hermano Bernardo recibió una llamada del numero telefónico [REDACTED] el cual al investigar nos dimos cuenta de que corresponde a un numero que se encuentra en el Barrio Buenavista, que pertenece al municipio de Guadalupe Victoria, Zacatecas, pero al estar realizando llamadas este se encuentra ocupado, y al estar investigando nos dimos cuenta de que el numero es de casa pero no esta asignado a persona alguna, media filiación de mi hijo BERNARDO SEDANO es la siguiente: de treinta años de edad, de estatura mide uno setenta y cinco, complejión robusta, tez morena clara, cabello color medio quebrado color castaño oscuro, cara media redonda, frente chica, cejas delgadas arqueadas, ojos café tamaño mediano, pestañas regulares, nariz grande y media chata, boca

pantalon de mezclilla y cachucha beisbolera, les cuales
ejerce su profesión, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, de
veintidós años de edad, estatura uno, ~~meses~~ complexión delgada, tez morena clara, cabello
abundante, orejas medianas, cara ovalada,
cejas escasas y arqueadas, ojos cafés grandes
medianas, boca regular, labios gruesos, sin dientes;
ella es ama de casa; anexo a mi denuncia una fotografía
de su hijo y su esposa, y una fotografía blanco y negro
y una a color de su esposa; solicito el auxilio de las
Autoridades con el fin de solicitar se realice una
investigación minuciosa de los hechos que denuncio en este
momento y poder dar con el paradero tanto de mi hijo como
de la otra pareja; siendo todo lo que tengo que decir visto
leido que me fue lo anterior lo firmo y ratifico para dar
constancia legal ante el suscrito que da fe. - - - - -

GENERAL
ESTADO

A EN MANOS DE
MANOS
INVESTIGACION
S DE
ORZADA

8

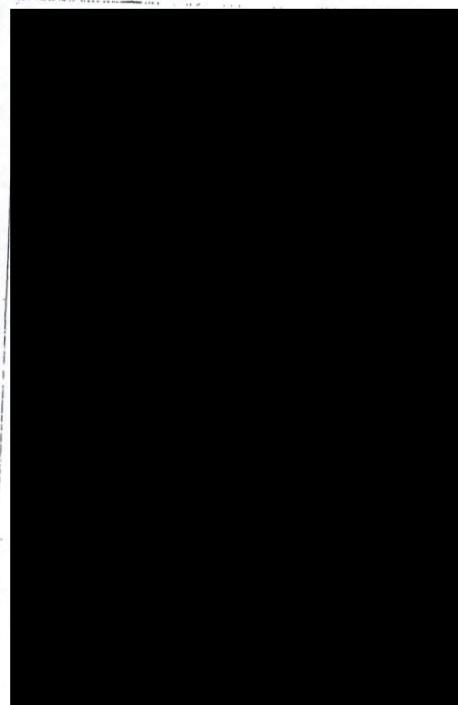
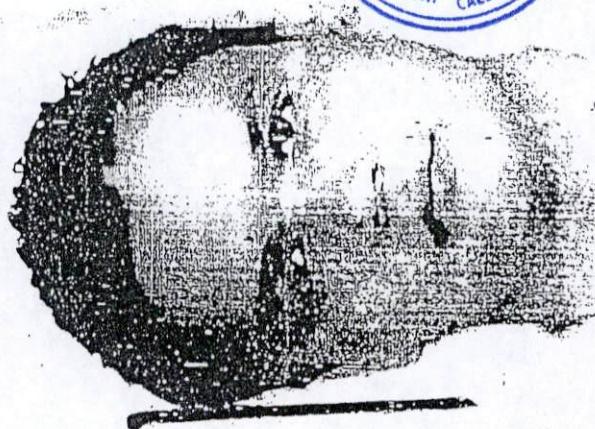


611

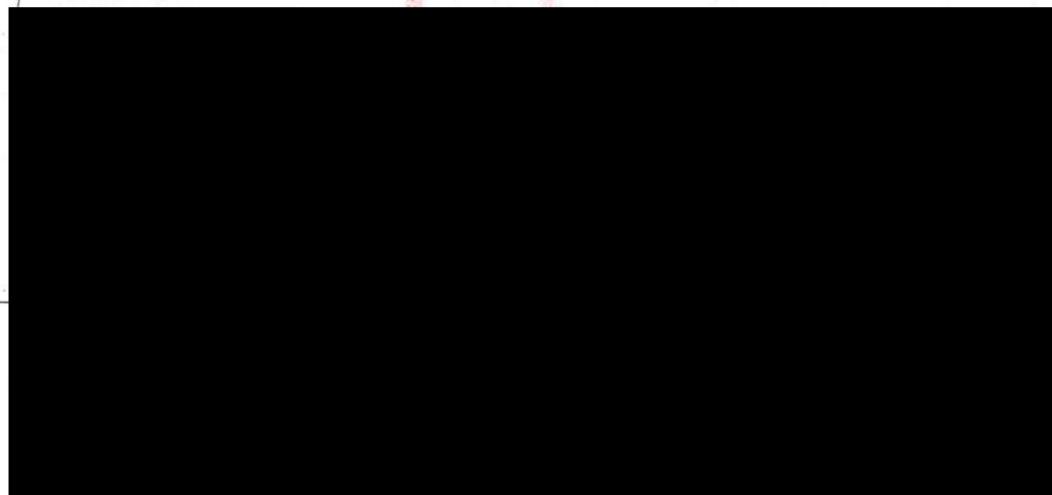
618 609
609



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO N.º 3
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CALERA DE V. R. ZAC.



IZADA TU M. S.
S HUMANITARIO
ADA EN LA
ELITOS
ION FOR
DIA 9

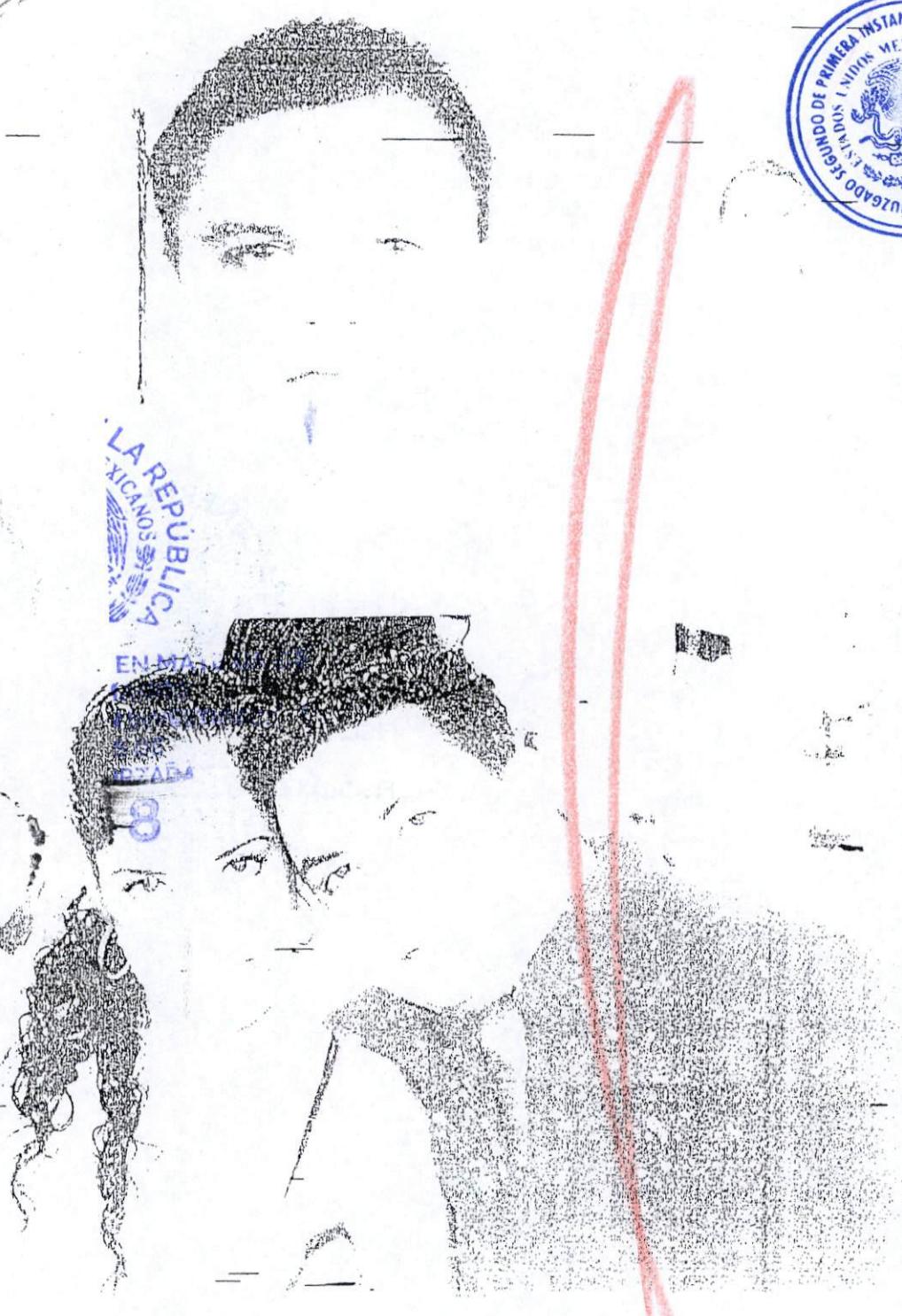


612

619
619



AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO NO. 3 INSTRUCTORA
CALERA DE V. R. ZAC.



FISCALIA
GENERAL
DEL ESTADO
DE JALISCO
PREVENCIÓN
JURÍDICO

ESTADO
DE JALISCO
FISCALIA
GENERAL

613
620
626
ACUERDO.

Zacatecas, Zacatecas, a los diecisiete días del mes de marzo del 2011.

En virtud de las necesidades de la Institución, **DESIGNA** temporalmente a la

DEL MINISTERIO PÚBLICO NUMERO CAL. 3 INSTRUCTORA DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALERA DE VICTOR ROSALES.

ZACATECAS, a partir del dia dieciocho de marzo del año en curso. Su responsabilidad como Agente del Ministerio Público, será vigilar la legalidad en la integración de las averiguaciones previas penales que correspondan dentro del ámbito de competencia, así como la debida investigación de los hechos sometidos a su consideración y presumiblemente constituyan delitos a fin de demostrar la responsabilidad del imputado, en la inteligencia de que en caso de que exista la necesidad de ejercitarse la acción penal, se deberá remitir al juzgado, copia del presente acuerdo, así como anexarlo a cada averiguación que se inicie a fin de legitimar su actuación; debiendo tener especial atención de observar en todas las diligencias que se practiquen, las formalidades a que se refiere el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Zacatecas en vigor y sobre todo que actúe con su secretario auxiliar o ante dos testigos de asistencia, debiendo recabarse la correspondiente firma de estos y de quien se autoriza en el presente acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por los dispositivos legales 3, 4, 5, 7, 15, 18 párrafo segundo y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado.

ENCAJANOS CUMPLAS F

Así lo determinó y firmó el

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS. Quien actúa legalmente asistido

a del M
Espa
tacaz

Calera de Víctor Rosales, Zac a 2
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
INSTRUCTOR DE AVERIGUACIONES

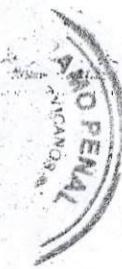
AGENCIA DE INVESTIGACIONES
PÚBLICAS



FISCALÍA ESPECIALIZADA
DERECHOS HUMANOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE LOS DESAPARECIDOS

AGENCIA ESTADISTICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE LOS DESAPARECIDOS

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
DIRECCIÓN



ZACATECAS

614
63
621670
DEPENDENCIA: P. G. J. E
SECCION: A.M.P.D CALERA
OFICIO: 314



ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION.

COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
GRUPO DE CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.

Por medio del presente he de agradecer a usted, gare sus respetables órdenes a quien corresponda del personal a su digno cargo, a efecto de que realice una minuciosa INVESTIGACION tendiente al ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS acerca de la DESAPARICIÓN DE BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCÍA, LUÍS RAMÓN ENCISO RAMÍREZ y DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO, hechos denunciados por el C. FIDEI SEDANO SANDOVAL, y en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

Y para mayor éxito de lo solicitado adjunto copia simple de las diligencias necesarias. Agradeciendo que el resultado sea remitido a la mayor brevedad posible por ser necesario para continuar con la integración de la averiguación previa penal que al rubro indica.

AB
IMAG
E INVEST
IC DE
POCO

Con fundamento legal en lo establecido por los textos legales de los artículos 21 Constitucional, 117 y 174 del Código procesal vigente en el Estado, 5º Fracción I, inciso b) y 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFURGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Calera de Víctor Rosales, Zac a 28 de Marzo del 2011
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO NUMERO TRES
INSTRUCTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

AGENCIA DE
PÚBLICO N.º 3
CALERA D



ESTUDIADURÍ
ESTRUCTURA DE
SELECCIÓN DE PI
DEL DIA





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Collo



San Luis Potosí

Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009 - 2015

65
612
623



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMÚN, MESA ÚNICA DE
COLABORACIONES Y EXHORTOS

PROCURADURÍA
General de Justicia
del Estado



PROCURADURÍA
General de Justicia
del Estado



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMÚN, MESA ÚNICA DE
COLABORACIONES Y EXHORTOS

PROCURADURÍA
General de Justicia
del Estado

A REPÚBLICA
MÉJICO
ACANOS

EN MARCHA DE
ANALISIS
INVESTIGACIÓN
S/3
P/AB
8
zial 04
Zas



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMÚN, MESA ÚNICA DE
COLABORACIONES Y EXHORTOS

PROCURADURÍA
General de Justicia
del Estado





6A



60
66
629

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO
NOMBRE Y SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, DOS MIL DOCE.

----- T E N G A S E .- Por recibido oficio número 1351, de fecha 18 dieciocho de Mayo del año 2012 dos mil doce, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED], Director de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, por medio del cual solicita Vía de Colaboración se de cumplimiento a su solicitud, dentro del expediente número [REDACTED]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Cláusula Décima fracción VI, del Convenio de Colaboración, celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, el 30 de Marzo de 2007 en esta Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí avoquen a la investigación si existe reporte de alguna persona desaparecida con las características las cuales se describen en la copia fotostática anexa, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Junio del año 2007 así como en los artículos 85 y 86 de la Constitución Política Local, 3º y 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, 1,2,3 fracciones I, II, IV, V, X, 4,6, 7, 8, 9, 10, 12, 23, 24, 48, 55, 56, 60, 142, 145, 146, 147, 170, 174 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, derivado de lo anterior esta Representación Social Ordena.-----

----- R E G I S T R E S E .- El presente oficio de Colaboración, en el Libro de Gobierno con el número consecutivo que le corresponda, dando aviso del inicio de la presente Colaboración a nuestro Superior Jerárquico. -----

----- A S I .- Lo acordó y firma la suscrita [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Titular de la Oficina de Colaboración y Exhortos, quién Actúa en la forma Legal y con Testigos de Asistencia la [REDACTED] quién se identifica con credencial para votar expedida por el IFE Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] y [REDACTED], quién se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral IFE con número de folio [REDACTED] y quienes firman al final para constancia y por diligencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Adjetiva Penal y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. -----





ACTO SEGUIDO.- en el mismo lugar y fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede registrándose el presente Oficio de Colaboración bajo el numero [REDACTED]



EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE Y SIENDO LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, DOS MIL DOCE.

----- VISTO . – El estado actual que guardan las presentes diligencias y una vez analizado lo solicitado por el [REDACTED] Director de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, por medio del cual solicita Vía de Colaboración se de cumplimiento a su solicitud, dentro del expediente número [REDACTED], consecuencia de lo anterior esta Representación Social procede acordar y.

----- ACUERDA -----

Girar atento oficio a la Ciudadana [REDACTED], Directora de la Policía Ministerial del Estado, a efecto de que comisione a personal a su digno cargo para efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, LUIS RAMON ENCISO RAMIREZ y DALILA GUADALUPE CRUZ GUERRERO. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos, 8, 16, 21 y 119 Constitucional, así como lo establecido en la Cláusula Décima, fracción VI, del Convenio de Colaboración, celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuraduría Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, el 30 de Marzo de 2007 en esta Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Junio del año 2007, los artículos 85 y 86 de la Constitución Política Local, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, 3º fracción II, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 107, 117, 142, 159 y relativos aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.



----- CUMPLASE -----

ASÍ lo acordó y firma la suscrita LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Titular de la Oficina de Colaboración y Exhortos, quien actúa en la forma legal y con testigos de asistencia siendo las [REDACTED] quién se identifica con credencial expedida por la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con número de folio [REDACTED] que la acredita como empleada de la misma y la C.

[REDACTED], quién se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral IFE con número de folio [REDACTED] y quienes firman al final para constancia y por diligencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Aditiva Penal y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría



618
625
626
627
2012, Año de la Libertad, la Democracia y la Participación Ciudadana



San Luis Potosí
Un Gobierno para todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009 - 2012

AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO INVESTIGADOR
OFICINA DE COLABORACIÓN
Y EXHORTOS

[REDACTED]
Asunto: El que se indica.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de Septiembre de 2012.

[REDACTED]
SUBPROCURADOR DE JUSTICIA
DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
P R E S E N T E . -

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que el día de la fecha, se radicó la colaboración número **555/08/12**, anotándola en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, con motivo de la solicitud del C. ING.

[REDACTED], Director de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, por lo que al efecto se han girado ya las instrucciones necesarias para la práctica de las diligencias requeridas.

[REDACTED]
Lo anterior, para su superior conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 24 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de San Luis Potosí.

[REDACTED]
C.C.P. Expediente
L'GEGG/*mico



“2012, Año de la Libertad, la Democracia y la Participación Ciudadana”



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009 - 2012

619
620
DEPENDENCIA : PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECCION : A.M.P.F.C. INVESTIGADOR
OFICINA DE COLABORACIÓN
Y EXHORTOS



ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL EDO.
P R E S E N T E . -

En cumplimiento a mi acuerdo recaído el día de la fecha dentro de la Averiguación al rubro indicada, solicito a Usted, de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a personal bajo su mando informen se avoque a la búsqueda y localización de **BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, LUIS RAMON ENCISO RAMIREZ y DALILA GUADALUPE CRUZ GUERRERO**, toda vez que así lo solicita el

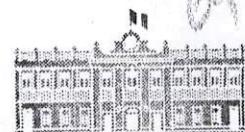
Director de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, por lo que deberá verificar dentro de las bases de datos de Hospitales Públicos y Privados, el área de Criminalística y Medicina Forense, así como en los Centros Comerciales, Oficinas Públicas, DIF Municipal, y una vez realizado lo anterior deberá entregar el informe correspondiente en las instalaciones de esta oficina de Colaboración y Exhortos, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, no omitiendo mencionar que queda a su disposición para cualquier consulta que considere necesaria el expediente de Colaboración al rubro en cita.

ADA EN MATERIA DE
HUMANOS
ADA EN INVESTIGACIONES
HITO DE
NEGRADA
HAS
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 211 y 19 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la propia del Estado; Cláusula décima, Fracción VI, del Convenio de Colaboración, celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, el 30 de Marzo de 2007 en esta Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Junio del año 2007, 90, 92, 100 114 párrafo Primero y 116 del Acuerdo General 1/2005 emitido por el Titular de esta Dependencia, 3º fracción II, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 107, 117, y demás relativos del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

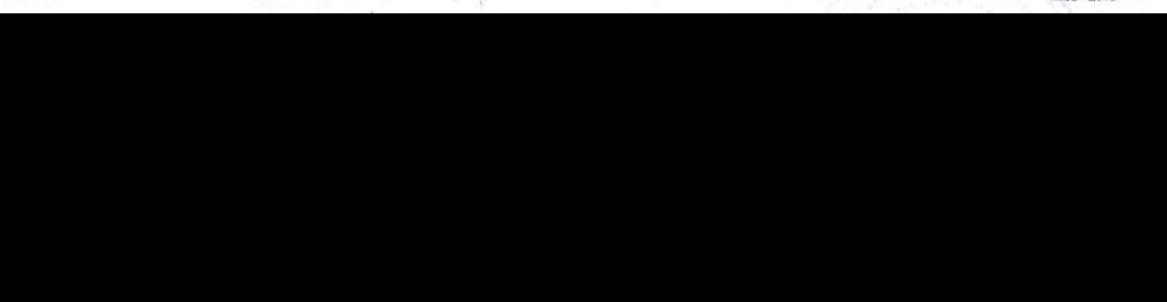


PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009 - 2012

610
69
627



EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE Y SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, DOS MIL DOCE. La suscrita [REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fueno Común, titular de la Oficina de colaboración y Exhortos, quién actúa en la forma legal y con testigos de asistencia siendo la [REDACTED]

[REDACTED], quién se identifica con credencial expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado con número de folio [REDACTED] que la acredita como empleada de la misma y la [REDACTED], quién se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral IFE con número de folio [REDACTED] quienes firman al final para constancia y por diligencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Adjetiva Penal y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. -----

----- A C U E R D A -----

Que atento a lo ordenado en el acuerdo que antecede, para llevar a cabo lo peticionado por la Fiscalía de Origen y ante la imposibilidad de despachar dentro de los 3 días, todas las diligencias que hayan de practicarse en la presente Colaboración de la cual se desprende que exige necesariamente mayor tiempo, es por lo que esta Representación Social señala un tiempo prudente para llevar a cabo todas y cada una de las diligencias indispensables para la cumplimentación y culminación de lo peticionado por la Fiscalía de Origen, lo anterior con las facultades que me otorga el artículo 60 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. -----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE Y SIENDO LAS 11:20 ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, DOS MIL DOCE. La suscrita PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO



[REDACTED] Agente del Ministerio Público
del Poder Judicial, titular de la Oficina de colaboración y Exhortos, quién actúa en la
forma legal y con testigo de asistencia siendo las [REDACTED]

[REDACTED] quién se identifica con credencial
expedida por el Instituto Federal Electoral IFE con número de folio [REDACTED]
respectivamente, que las acredita como empleada de la misma, y quienes firman al
final para constancia y por diligencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 23
del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. -----

----- CERTIFICO Y DOY FE -----

Que en estos momentos se ingresa al sistema Averigua con que cuenta esta
Agencia a mi cargo, actualizada por la Dirección de Informática de esta Institución,
según dato que arroja al día de la fecha, **no se encontró** registro alguno de
Averiguación Previa, Acta Circunstanciada, Mandamiento Judicial relacionado con
búsqueda y localización de **BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA
NARANJO GARCIA, LUIS RAMON ENCISO RAMIREZ y DALILA GUADALUPE
CRUZ GUERRERO**, lo que se asienta para constancia y por diligencia.

[REDACTED]



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, DOS
MIL DOCE, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS.-----

--- TÉNGASE, por recibido número 1856/PME/DEL.SEX/2012, de fecha 30
treinta de Octubre del año 2012, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED], Agente C de la Policía Ministerial del Estado adscrito a la Comandancia
Habilitada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar. Lo que se agrega a las
presentes diligencias para que surta los efectos legales a que haya lugar, por lo que
esta Representación Social: -----

----- A C U E R D A -----

Agregar a los autos de la presente indagatoria visible a foja5, para los efectos a que
haya lugar, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley
Adjetiva Penal vigente en el Estado. -----

----- C O N S T E -----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



DEPENDENCIA:	Procuraduría General de Justicia del Estado
SECCIÓN:	Policía Ministerial del Estado
OFICIO:	1856/PME/DEL SEX/2012
ASUNTO:	Se Rinde Informe.
FOLIO	0016259



SAN LUIS POTOSÍ. S.L.P A 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN INVESTIGADOR TITULA DE LA OFICINA
DE COLABORACIONES Y EXHORTOS.

P R E S E N T E -

Con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3 y 142 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, 22 fracción I, inciso a), 23 y 116 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 125 fracción III del Reglamento de la Ley en cita, 92 y 114 del Acuerdo General 1/2005 que regula la actuación de los Agentes de Ministerio Público y sus Órganos Auxiliares; me permito rendir el presente informe de investigación en cumplimiento a lo ordenado por esa H. Representación Social a su digno cargo, mediante oficio No.2975/09/2012 de Fecha 25 DE septiembre DEL 2012, relativo al expediente [REDACTED] COLAB. 555/08/12 en el que se solicita la búsqueda y localización de los C.C. **BERNARDO SEDANO VILCHIS, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, LUIS RAMON ENCISO RAMIREZ Y DALILA GUADALUPE CRUZ GUERRERO**, quienes se encuentran desaparecido en el estado de ZACATECAS.

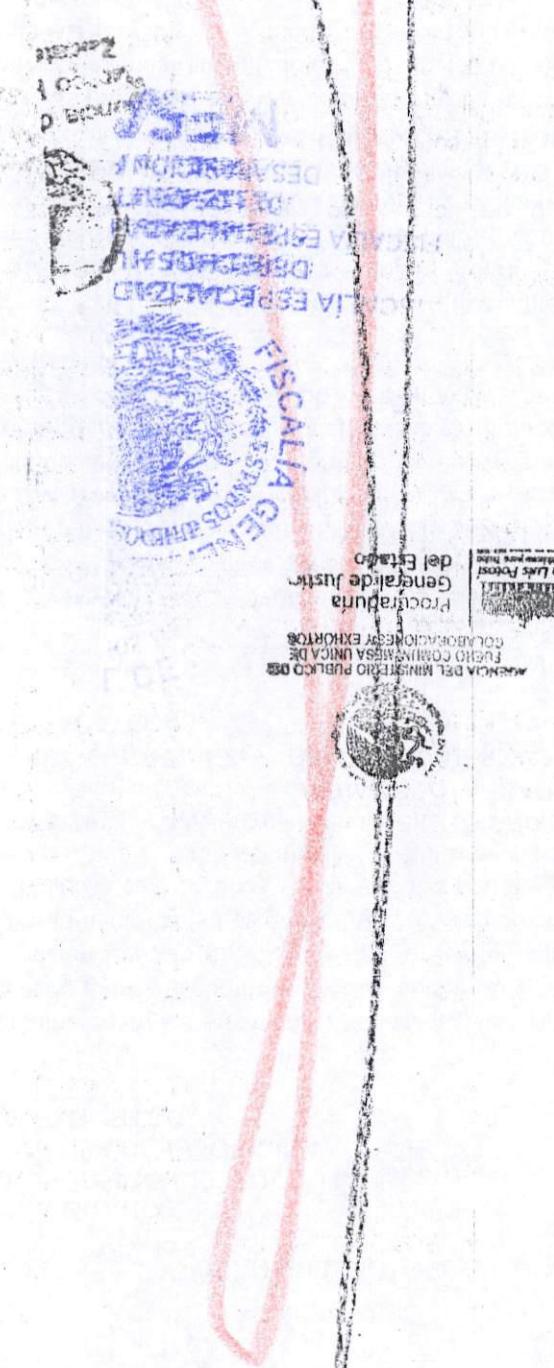
L DE INVESTIGACION

Al iniciar las investigaciones se verificaron los registros con los que cuentan ésta Corporación, así como en las diferentes Instituciones con las que se tiene acceso Antecedentes penales, no encontrándose registro alguno de la persona antes mencionada. Así mismo nos trasladamos a las diferentes Instituciones donde se checo los registros con los que cuentan en, Hospitales Civiles, particulares, Hospital Militar, así como a las diferentes Corporaciones Policiacas de la Capital, Albergues, lugar donde se les mostró fotografías de las personas que se busca y mencionándoles nombre completo de la misma, sin obtener resultados positivos. Posteriormente acudimos a la Benemérita Cruz Roja, lugar donde se verificaron los libros de registro de los pacientes que ingresaron para recibir alguna atención médica en la Institución no teniendo registro de dichas personas.

Así mismo nos comunicaron que las personas que ingresaban como N.N. se les informa en tiempo y forma a la Autoridad para que tomen conocimiento en el lugar, y las que llegaban de otros Estados también se les informaba en tiempo y forma a sus familiares y los son hospitalizados en el lugar por encontrarse delicadas de salud, siempre son acompañados de su familiar y si no se encuentra se le llama para que autorice para lo que se le tenga que hacer al paciente de atención médica. Así mismo nos trasladamos al "HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO" lugar donde nos entrevistamos con la [REDACTED] A miembro de Medicina Legal de la misma Institución donde se verificó a las personas que se buscan sin arrojar ningún registro positivo con los que cuenta en esta Área de Medicina Legal, también les mostramos la fotografías de las personas que se busca, con la finalidad de encontrar algún registro de atención médica que hayan recibido y al verificar nos manifestaron que las personas antes mencionada no había ingresado en dicha institución.

Continuando con la búsqueda se checo en la página de Internet del Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí www.pgjeslpgob.mx sémele donde se tiene registro de la persona que ingresan en calidad de desconocidos verificando desde el año 2010 donde aparecen las características físicas de las personas que ingresaban como N.N. sin tener resultados positivo.

Lo anterior lo informo a usted para su superior conocimiento y lo que a bien tenga a ordenar.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

Eje Vial No. 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. Tels: (444) 812 26 24

www.slp.gob.mx





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

DEPENDENCIA:	Procuraduría General de Justicia del Estado.
SECCIÓN:	Policía Ministerial del Estado
OFICIO:	1856/PME/DEL SEX/2012
ASUNTO:	Se Rinde Informe.
FOLIO	0016259

SAN LUIS POTOSI, S.L.P A 30 DE OCTUBRE DEL 2012



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO
COMUN INVESTIGADOR TITULA DE LA OFICINA
DE COLABORACIONES Y EXHORTOS.

PRESENTE.-

Con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3 y 142 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, 22 fracción I, inciso a), 23 y 116 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 125 fracción III del Reglamento de la Ley en cita, 92 y 114 del Acuerdo General 1/2005 que regula la actuación de los Agentes de Ministerio Público y sus Órganos Auxiliares; me permito rendir el presente informe de investigación en cumplimiento a lo ordenado por esa H. Representación Social a su digno cargo, mediante oficio No.2975/09/2012 de Fecha 25 DE septiembre DEL 2012, relativo al expediente [REDACTED] COLAB. 555/08/12 en el que se solicita la búsqueda y localización de los C.C..BERNARDO SEDANO VILCHIS, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, LUIS RAMON ENCISO RAMIREZ Y DALILA GUADALUPE CRUZ GUERRERO. quienes se encuentran desaparecidos en el estado de ZACATECAS.

INVESTIGACION

Al iniciar las investigaciones se verificaron los registros con los que cuentan ésta Corporación, así como en las diferentes Instituciones con las que se tiene acceso Antecedentes penales, no encontrándose registro alguno de la persona antes mencionada. Así mismo nos trasladamos a las diferentes Instituciones donde se checa los registros con los que cuentan en, Hospitales Civiles, particulares, Hospital Militar, así como a las diferentes Corporaciones Policiacas de la Capital, Albergues, lugar donde se les mostró fotografías de las personas que se busca y mencionándoles nombre completo de la misma, sin obtener resultados positivos. Posteriormente acudimos a la Benemérita Cruz Roja, lugar donde se verificaron los libros de registro de los pacientes que ingresaron para recibir alguna atención médica en la Institución no teniendo registro de dichas personas.

Así mismo nos comunicaron que las personas que ingresaban como N.N. se les informa en tiempo y forma a la Autoridad para que tomen conocimiento en el lugar, y las que llegaban de otros Estados también en se les informaba en tiempo y forma a sus familiares y los son hospitalizados en el lugar por encontrase delicadas de salud, siempre son acompañados de un familiar y si no se encuentra se le llama para que autorice para lo que se le tenga que hacer al paciente de atención médica. Así mismo nos trasladamos al **"HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO"** lugar donde nos entrevistamos con la [REDACTED] miembro de Medicina Legal de la misma Institución donde se verifico a las personas que se buscan sin arrojar ningún registros positivo con los que cuenta en esta Área de Medicina Legal, también les mostramos la fotografías de las personas que se busca, con la finalidad de encontrar algún registro de atención médica que hayan recibido y al verificar nos manifestaron que las personas antes mencionada no había ingresado en dicha institución.

Continuando con la búsqueda se checo en la página de Internet del Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí wwwpgjeslpgob.mx sémele donde se tiene registro de la persona que ingresan en calidad de desconocidos verificando desde el año 2010 donde aparecen las características físicas de las personas que ingresaban como N.N. sin tener resultados positivo.

Lo anterior lo informo a usted para su superior conocimiento y lo que a bien tenga a ordenar.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí

Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009 - 2016



MANO A MANO CON EL MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO DE MÉXICO

Procuraduría
General de Justicia
del Estado



FISCALÍA ESPECIAL
DERECHOS HUMANOS
FISCALÍA ESPECIAL
DE LOS DESAPARECIDOS
M

PROCURADUR
DE JUSTICIA D
DIRECCION TECNICA
DEL DEPARTAMENTO





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



DEPENDENCIA:	Procuraduría General de Justicia del Estado.
SECCIÓN:	Policía Ministerial del Estado
OFICIO:	1856/PME/DEL SEX/2012
ASUNTO:	Se Rinde Informe.
FOLIO	0016259



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P A 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN INVESTIGADOR TITULAR DE LA OFICINA
DE COLABORACIONES Y EXHORTOS.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 92 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3 y 142 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, 22 fracción I, inciso a), 23 y 116 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 125 fracción III del Reglamento de la Ley en cita, 92 y 114 del Acuerdo General 1/2005 que regula la actuación de los Agentes de Ministerio Público y sus Órganos Auxiliares; me permito rendir el presente informe de investigación en cumplimiento a lo ordenado por esa H. Representación Social a su digno cargo, mediante oficio No.2975/09/2012 de Fecha 25 DE septiembre DEL 2012, relativo al expediente [REDACTED] COLAB. 555/08/12 en el que se solicita la búsqueda y localización de los C.C. **BERNARDO SEDANO VILCHIS, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, LUIS RAMON ENCISO RAMIREZ Y DALILA GUADALUPE CRUZ GUERRERO**, quienes se encuentra desaparecido en el estado de ZACATECAS.

TERIO AL
MESA DE
ES Y COJONTOS

INVESTIGACION

Al iniciar las investigaciones se verificaron los registros con los que cuentan ésta Corporación, así como en las diferentes Instituciones con las que se tiene acceso Antecedentes penales, no encontrándose registro alguno de la persona antes mencionada. Así mismo nos trasladamos a las diferentes Instituciones donde se checo los registros con los que cuentan en, Hospitales Civiles, particulares, Hospital Militar, así como a las diferentes Corporaciones Policiacas de la Capital, Albergues, lugar donde se les mostró fotografías de las personas que se busca y mencionándoles nombre completo de la misma, sin obtener resultados positivos. Posteriormente acudimos a la Benemérita Cruz Roja, lugar donde verificaron los libros de registro de los pacientes que ingresaron para recibir alguna atención médica en la Institución no teniendo registro de dichas personas.

Así mismo nos comunicaron que las personas que ingresaban como N.N. se les informa en tiempo y forma a la Autoridad para que tomen conocimiento en el lugar, y las que llegaban de otros Estados también en se les informaba en tiempo y forma a sus familiares y los son hospitalizados en el lugar por encontrarse delicadas de salud, siempre son acompañados de un familiar y si no se encuentra se le llama para que autorice para lo que se le tenga que hacer al paciente de atención médica. Así mismo nos trasladamos al "HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO" lugar donde nos entrevistamos con la [REDACTED] miembro de Medicina Legal de la misma Institución donde se verifico a las personas que se buscan sin arrojar ningún registro positivo con los que cuenta en esta Área de Medicina Legal, también les mostramos la fotografías de las personas que se busca, con la finalidad de encontrar algún registro de atención médica que hayan recibido y al verificar nos manifestaron que las personas antes mencionada no había ingresado en dicha institución.

Continuando con la búsqueda se checo en la página de Internet del Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí www.pgeslp.gob.mx sémele donde se tiene registro de la persona que ingresan en calidad de desconocidos verificando desde el año 2010 donde aparecen las características físicas de las personas que ingresaban como N.N. sin tener resultados positivo.

Lo anterior lo informo a usted para su superior conocimiento y lo que a bien tenga a ordenar.



PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIONES

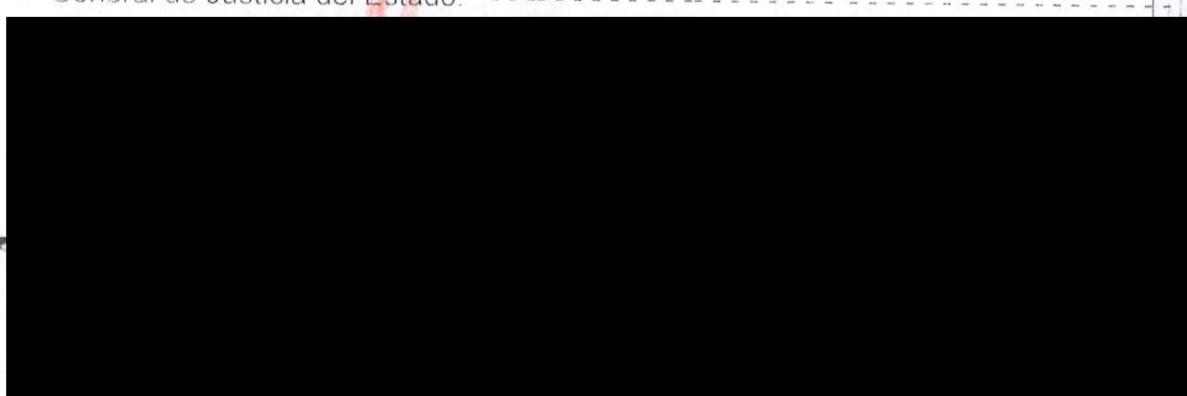


631



----- A S I . - Lo acordó y firma la suscrita [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Titular de la Oficina de Colaboración y Exhortos, quién Actúa en la forma Legal y conforme a los artículos 23 de la Ley Adjetiva Penal y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. [REDACTED] quién se identifica con credencial para votar expedida por el IFE Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] y [REDACTED] quién se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral IFE con número de folio [REDACTED] y quienes firman al final para constancia y por diligencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Adjetiva Penal y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. -----



adjudicado al Día Justicia
adjudicado al Día Justicia
adjudicado al Día Justicia

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE Y SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, DOS MIL DOCE. -----

----- V I S T O .- El Estado actual que guardan las presentes diligencias de Averiguación Previa Penal en las que se actúa, y toda vez que mediante oficio número 1351 de fecha 18 dieciocho de Mayo del año 2012 dos mil doce, suscrito por el [REDACTED] Director de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, por medio del cual solicita Vía de Colaboración se de cumplimiento a su solicitud, dentro del expediente número [REDACTED] Y toda vez que lo solicitado Vía de Colaboración ha sido debidamente diligenciado en sus términos de Ley, es por lo que esta Representación Social. -----

----- A C U E R D A -----

Girar atento Oficio al C. [REDACTED]

Subprocurador de Averiguaciones Previas, para efecto de que por su conducto las haga llegar a su lugar de origen, para su continuación legal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, 16, 21 y 119 Constitucional, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado, 3º y 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como lo establecido en la Cláusula Décima Segunda fracción VI, del Convenio de Colaboración, celebrado entre la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí y la Procuraduría General de Justicia en el Estado Militar. La Procuraduría General de Justicia en el Estado Militar, la Procuraduría General de Justicia en el Estado de San Luis Potosí y la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Coahuila de Zaragoza.



General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, el 30 de Marzo de 2007 en esta Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 26 de Junio del año 2007.

----- C U M P L A S E -----

----- A S I : – Lo acordó y firma la suscrita LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Titular de la Oficina de Colaboración y Exhortos, quién Actúa en la forma Legal y con Testigos de Asistencia la [REDACTED] quién se identifica con credencial para votar expedida por el IFE Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] y [REDACTED] quién se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral IFE con número de folio [REDACTED] y quienes firman al final para constancia y por diligencia de acuerdo a lo establecido en el articulo 23 de la Ley Adjetiva Penal y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. -----

AGENCIA DEL M
INE
ZAC
FOT
jen
del



625

7 4632
620



GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



PGJE
ZACATECAS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO

A C U E R D O.- En la Ciudad de Zacatecas Capital a los catorce dias del mes de marzo del año dos mil trece. *LDS*

----- **TÉNGASE.**- por recibido oficio numero **SUBMIN/0337/2013**, de fecha seis del mes de marzo del año dos mil trece, suscrito por la [REDACTED]

Secretaria Particular de la Subprocuradora Ministerial de Coahuila, dirigido a C.

[REDACTED] Director de Prevención y Atención a Víctimas del

Delito de la Subprocuraduría de Derechos humanos y Atención a víctimas, mediante el cual se remite colaboración diligenciada, por lo que visto su contenido y en base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado en el artículo 44 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica vigente en el Estado agréguese los documentos a las diligencias marcadas con el número de Expediente [REDACTED], relativo a la búsqueda y localización

de los C. **BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, LUIS RAMÓN ENCISO RAMIREZ Y DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO** -----





GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO



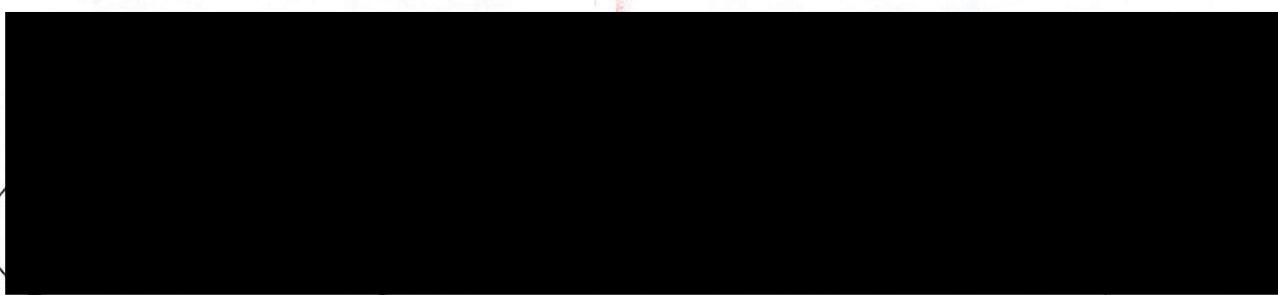
A C U E R D O..- En la Ciudad de Zacatecas Capital a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece.-----

----- **TÉNGASE.**.- por recibido oficio numero **VFGED28476/2013**, de fecha dieciséis del mes de julio del año dos mil trece, suscrito por el [REDACTED]

Vicefiscal General del Estado de Victoria de Durango, Durango, dirigido a la **C. LIC.**

[REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado, mediante el cual se remite colaboración diligenciada, por lo que visto su contenido y en base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado en el artículo 44 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica vigente en el Estado; agréguese los documentos a las diligencias marcadas con el número de Expediente [REDACTED] relativo a la búsqueda y localización de los C.

**BERNARDO SEDANO VILCHIS, EMILIA CAROLINA NARANJO GRACIA,
LUIS RAMÓN ENCISO RAMÍREZ Y DALIA GUADALUPE CRUZ
GUERRERO** -----



~~CAF~~

6314

623

ASUNTO: Se remite colaboración diligenciada

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Convenio de Colaboración, signado el día 24 de Noviembre del 2011, por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados de la Federación, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Noviembre del dos mil doce y por instrucciones de la Fiscal General del Estado. [REDACTED]

remito por este conducto constancias ministeriales diligenciadas por la [REDACTED] Subcoordinadora General de Ministerios Públicos "B"; en cumplimiento a su exhorto de colaboración que solicitara mediante oficios número 1352, 1328, 1334, 1346, 1610, 1616, 1401, 1427, 1574, 1580, 1586, 1592, 1656, 1435, 1455, 1461, 1365, 1371, 1662, 1668, 1674, 1680, 1686, 1359, 1389, 1395, 1377, 1383, 1692, 1561, 1568, 1552, 1558, 1407, 1415, 1421, 1512, 1533, 1632, 1638, 1643, 1650, 1604, 1539, 1543, 1467, 1473, 1479, 1485, 1492, del mes de mayo del dos mil doce, en relación a la búsqueda y localización de distintas personas, dentro de diversas averiguaciones previas referidas en cada uno de ellos. Lo anterior, para los efectos a los que tengámos que bien determinar.

Sin otro particular retero a usted las seguridades de mi consideración atenta
distinguida.

EN MATERIA DE
MANOS
DE INVESTIGACIÓN
OS DE
FORZADA

RESPECTUOSAMENTE

111.10

626

635 86
624

626

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS	
24 JUL. 2013	
ASUNTO: Se remite colaboración diligenciada.	
OFICINA DEL PROCURADOR	RECEPCIONADA
RECIBI:	HORA: 10:21

Oficio Núm. VFGED/2846/2013
ASUNTO: Se remite colaboración diligenciada.



PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Convenio de Colaboración, signado el día 24 de Noviembre del 2011, por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados de la Federación, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Noviembre del dos mil doce y por instrucciones de la Fiscal General del Estado,

remito por este conducto constancias ministeriales diligenciadas por la [REDACTED] Subcoordinadora General de Ministerios Públicos "B"; en cumplimiento a su exhorto de colaboración que solicitará mediante oficios número 1352, 1328, 1334, 1346, 1610, 1616, 1401, 1427, 1574, 1580, 1586, 1592, 1656, 1435, 1455, 1461, 1365, 1371, 1662, 1668, 1674, 1680, 1686, 1359, 1389, 1395, 1377, 1383, 1692, 1561, 1568, 1552, 1558, 1407, 1415, 1421, 1512, 1533, 1632, 1638, 1643, 1650, 1604, 1539, 1545, 1467, 1473, 1479, 1485, 1492, del mes de mayo del dos mil doce, en relación a la búsqueda y localización de distintas personas, dentro de diversas averiguaciones previas referidas en cada uno de ellos. Lo anterior, para los efectos a los que tenga bien determinar.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

DA EN MATERIA DE
DIFERENCIAS
Y ENVESTIGACIONES
DE RESPETUOSAMENTE



FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO



129



636
77
76
625

OFICIO NO. SCGMP "B" 1320/2013

A [REDACTED]

[REDACTED]
VICEFISCAL GENERAL DEL ESTADO
RESENTE.

Por medio del presente y en respuesta a su atento Oficio No. VFGED/1383/2012, de fecha 11 de Junio del 2012, mediante el cual remite oficios Números 1352, 1328, 1334, 1340, 1346, 1574, 1580, 1586, 1592, 1656, 1662, 1668, 1674, 1680, 1686, 1692, 1561, 1568, 1552, 1558, 1632, 1638, 1643, 1650, 1604, 1610, 1616, 1622, 1401, 1427, 1435, 1455, 1461, 1365, 1371, 1359, 1389, 1395, 1377, 1383, 1407, 1415, 1421, 1512, 1533, 1539, 1545, 1467, 1473, 1479, 1485 y 1492, de fecha 18 de Mayo del 2012, signados por el [REDACTED]

[REDACTED], Director de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, para que en función de su competencia de trámite a la solicitud de la dependencia en comento. Por lo que una vez que fue recabada toda la información requerida, me permito remitir a usted dichas constancias para que las mismas sean enviadas a su lugar de origen dando con ello respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular por el momento me despido de usted reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EN INVESTIGACIÓN
IMANOS
FORZADA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE JULIO DEL AÑO 2013



630

637
26/06



77



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COLABORACIÓN

COLISCGMP "B" /1383/2012



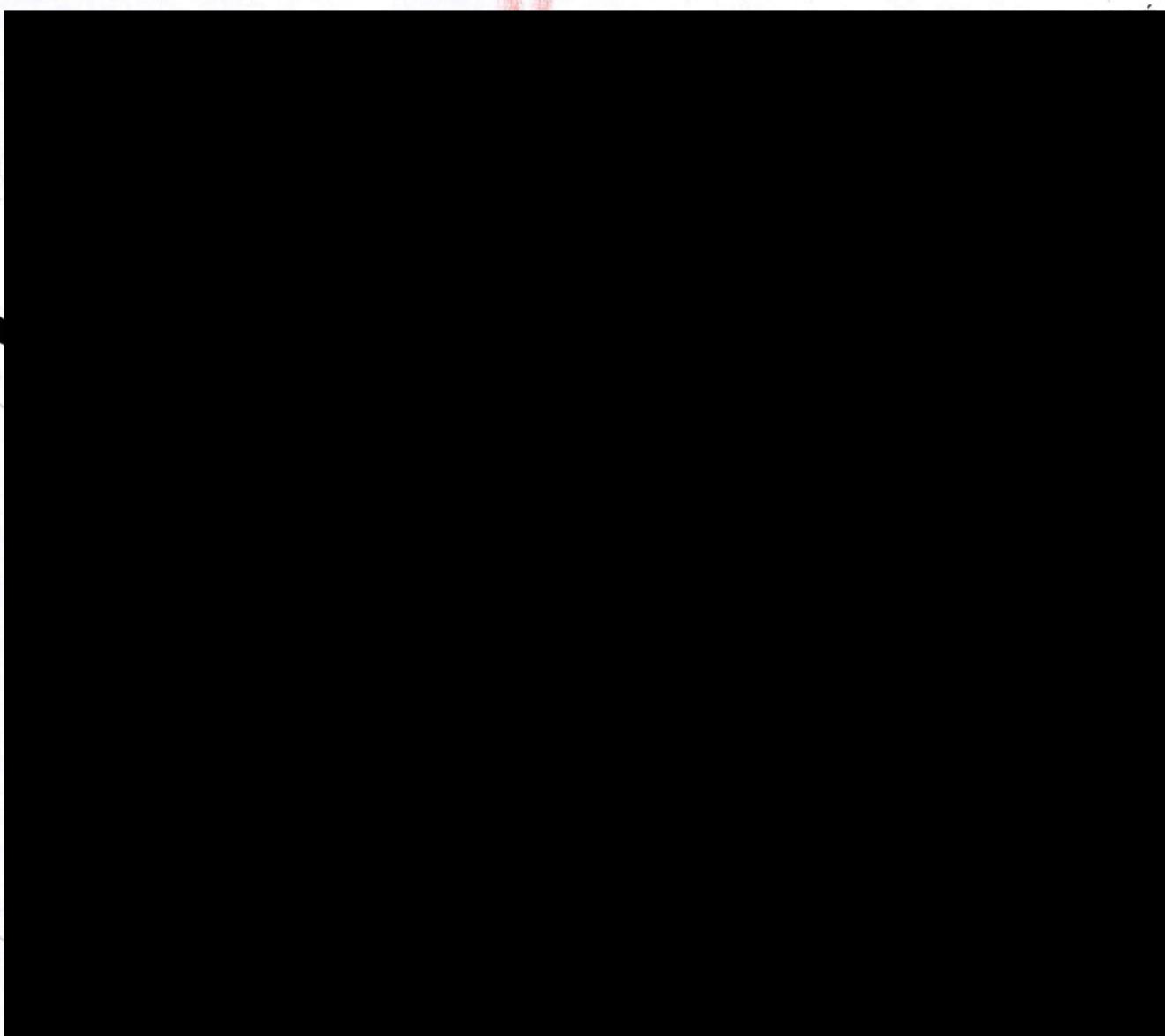
En la ciudad de Durango, Durango, siendo las 10:00 diez horas del día 14 del mes de Junio del año dos mil doce.

T E N G A S E.- Por recibido Oficio No. VFGED/1383/2012 de fecha 11 de Junio del año dos mil doce, suscrito por el [REDACTED]

Vicefiscal General del Estado,

diante el cual remite oficios números 1352, 1328, 1334, 1340, 1346, 1574, 1580, 1586, 1592, 1656, 1662, 1668, 1674, 1680, 1686, 1692, 1561, 1568, 1552, 1558, 1632, 1638, 1643, 1650, 1604, 1610, 1616, 1622, 1401, 1427, 1435, 1455, 1461, 1365, 1371, 1359, 1389, 1395, 1377, 1383, 1407, 1415, 1421, 1512, 1533, 1539, 1545, 1467, 1473, 1479, 1485 y 1492, de fecha 18 de Mayo del 2012,

signados por el [REDACTED] Director de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, quien solicita la colaboración de esta Fiscalía a efecto de que se lleve a cabo una minuciosa búsqueda y localización de las siguientes personas: **BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, LUIS RAMÓN ENCISO RAMIREZ, DALILA GUADALUPE CRUZ GUERRERO, [REDACTED]**



Actuaciones necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de los Expedientes. -----

631

627

638

78

----- A C U E R D A -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que celebran la Procuraduría General de la República a quien en lo sucesivo se le denominará la "PGR", la Procuraduría General de Justicia Militar, a quien en lo sucesivo se le denominara la "PGJM" y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de la Entidades Federativas a quienes en lo sucesivo se les denominará las "PROCURADURÍAS"; a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES"; Suscrito en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de Noviembre de Dos Mil Once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de Noviembre del Dos Mil Doce; y a efecto de cumplir con lo solicitado. -----



MERO.- Gíre sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo una minuciosa búsqueda y localización de las siguientes personas: **BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, LUIS RAMÓN ENCISO RAMIREZ, DALILA GUADALUPE CRUZ GUERRERO.**

----- Dada integración y perfeccionamiento de los presentes Expedientes. -----

SEGUNDO.- Hecho que sea lo anterior, ruego a usted se remitan las actuaciones materiales, toda vez que son necesarias para la debida integración de las presentes Indagatorias. -----

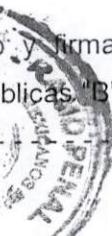
Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED]

Ministerios Públicas "B" de la Fiscalía General del Estado de Durango.

632

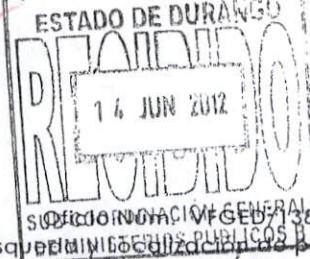
Sub-coordinadora General de

678 68
631 19



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE DURANGO
FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA
DA EN MATERIA DE
HUMANOS
DA EN INVESTIGACIÓN
ELITOS DE
ON FORZADA
5A 8

ASUNTO: Se solicita Búsqueda y Localización de persona.



**SUBCOORDINADORA "B" DE MINISTERIOS PÚBLICOS
PRESENTE.**

Por instrucciones de la [REDACTED], Fiscal General del Estado, remito oficios relacionados conforme tabla inserta al final del párrafo del mes de mayo del dos mil doce, signados por él [REDACTED] Director de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia de Estado de Zacatecas, para que en función de su competencia, de trámite a la solicitud de la dependencia en comento y una vez que se recaben a la petición realizada a las constancias de mérito se turnen a ésta Vicefiscalía General, para estar en condiciones de dar respuesta al exhorto de colaboración, remitiéndolas al Estado de su origen.

1352	1328	1334	1340	1346
1574	1580	1586	1592	1656
1662	1668	1674	1680	1686
1692	1561	1568	1552	1558
1632	1638	1643	1650	1604
1610	1616	1622	1401	1427
1435	1455	1461	1365	1371
1359	1389	1395	1377	1383
1407	1415	1421	1512	1533
1539	1545	1467	1473	1479
1485	1492	*****	*****	*****

Lo anterior, en cumplimiento al convenio de colaboración, signado el día 30 de Marzo de 2007, por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Junio de 2007.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

A8 ATENTAMENTE



**SUBCOORDINADORA "B" DE MINISTERIOS PÚBLICOS
PRESIDENTE.**

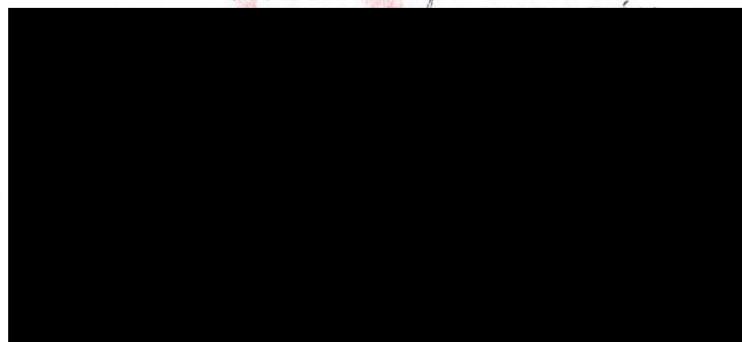
Por instrucciones de la [REDACTED], Fiscal General del Estado, remito oficios relacionados conforme tabla inserta al final del párrafo del mes de mayo del dos mil doce, signados por él [REDACTED] Director de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia de Estado de Zacatecas, para que en función de su competencia, de trámite a la solicitud de la dependencia en comento y una vez que se recaben a la petición realizada a las constancias de merito se turnen a ésta Vicefiscalía General, para estar en condiciones de dar respuesta al exhorto de colaboración, remitiéndolas al Estado de su origen.

1352	1328	1334	1340	1346
1574	1580	1586	1592	1656
1662	1668	1674	1680	1686
1692	1561	1568	1552	1558
1632	1638	1643	1650	1604
1610	1616	1622	1401	1427
1435	1455	1461	1365	1371
1359	1389	1395	1377	1383
1407	1415	1421	1512	1533
1539	1545	1467	1473	1479
1485	1492	*****	*****	*****

Lo anterior, en cumplimiento al convenio de colaboración, signado el día 30 de Marzo de 2007, por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Junio de 2007.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
Fiscalía General del Estado de Durango



636
642
82

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO

Of. Num. 1152



**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE DURANGO.**

11 JUN 2012

Asunto: Se solicita colaboración.

Por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus respetables órdenes a quien corresponda, a fin de que se inicien las diligencias correspondientes para lograr con el paradero de los C. BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, LUIS RAMON ENCISO RAMIREZ Y DALILA GUADALUPE CRUZ GUERRERO, los cuales se encuentran desaparecidos desde el día treinta de septiembre del año dos mil diez, siendo el caso que el día treinta de septiembre del año dos mil diez, salieron de la ciudad de Guadalajara a bordo de un vehículo, marca Nissan, línea Tiida y la última vez que se supo de ellos fue el día cuatro de octubre del mismo año, cuando les mandaron un mensaje a sus familiares diciéndoles que estaban en Calera, Zacatecas y hasta la fecha se desconoce su paradero.

Debiéndose realizar las investigaciones tendientes a su localización en Hospitales Civiles, Corporaciones Policiacas, Estatales y Municipales, Hospitales Psiquiatricos, Reclusorios Preventivos, Ceresos, Centros de Rehabilitación, Centros Recreativos para Adultos, Servicio Médico Forense, Registro Civil e Instituciones Gubernamentales o Privadas, así mismo la publicación de la ficha que se anexa en los medios de comunicación a su alcance, para que por medio de terceros se logre la ubicación de la persona antes señalada, y la remisión de la anterior.

Fundamento legal en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República y las Procuradurías Generales del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiseis de junio del año dos mil siete; por lo señalado en los artículos 88 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 145, 148 y 150 del Código de Procedimientos Penales, 44 fracción IV y V del Reglamento Interno de la Ley Orgánica del Ministerio Público, ordenamientos estos últimos vigentes en el Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE

ENERA
ESTADO
ENCIÓN





636

632
643



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Dirección de prevención del delito

SEDANO VILCHIZ BERNARDO

Expediente:
[REDACTED]

Nombre: SEDANO VILCHIZ BERNARDO

Fecha de Nacimiento:

Edad: 30 Sexo:

Ocupación:

Estatura: 1.75 Complexión: OBESA Peso:

Forma de cara: REDONDA Tez: MORENA CLARA

Forma y color de Ojos: CHICAS, ARQUEADAS CAFE

Cejas: CHICAS, ARQUEADAS

Cabello: REGULAR, CASTAÑO OSCURO, ONDULADO

Mentón: Nariz:

Orejas:

Boca: MEDIANA Labios:

Bigote: Barba:

Odontograma:



Señas particulares:

CIRUJIA DEL RIÑON DEL LADO DERECHO.

Ropa que vestía:

ITALON DE MEZCLILLA Y CACHUCHA BEISBOLERA.

Circunstancias de la desaparición:

EL DIA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO SALIERON DE GUADALAJARA Y LA ULTIMA VEZ QUE SUPIERO DE ELLOS FUE QUE SE ENCONTRABAN EN CALERA, ZACATECAS.



GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



PGJE
ZACATECAS

687
633
644
04
87
X6

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL
ESTADO

DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO

¡AYUDANOS A LOCALIZARLA!



EMILIA CAROLINA NARANJO GARCÍA.

EDAD: 22 años.

FECHA DE DESAPARICIÓN: 30 de septiembre del 2010.

ESTATURA: 1.68.

COMPLEXION: delgada.

CARA: ovalada.

NARIZ: .

BOCA: regular.

TEZ: morena clara.

COLOR Y TIPO DE OJOS: café claro, grandes.

COLOR DE CABELLO: sin dato.

ROPA QUE VESTIA: se desconoce.

CIRCUNSTANCIAS DE DESAPARICIÓN: el día treinta del mes de septiembre del año dos mil diez, salió de Guadalajara, Jal. a bordo de un vehículo de motor de las siguientes características de la marca Nissan, línea Tiida , color blanco, en compañía de su esposo de nombre BERNARDO VILCHIS SEDANO, LUÍS RAMÓN ENCISO RAMIREZ, y DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO, rumbo a los Estados Unidos, y la ultima noticia que tuvieron de ellos fue que se encontraban en Calera, Zacatecas, y hasta la fecha se desconoce su paradero.





GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL
ESTADO

DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO

¡AYUDANOS A LOCALIZARLO!



LUIS RAMÓN ENCIZO RAMÍREZ.

EDAD: sin dato.

FECHA DE DESAPARICIÓN: 30 de septiembre del 2010.

ESTATURA: sin dato.

COMPLEXION: sin dato

CARA: redonda.

NARIZ: mediana

BOCA: mediana.

TEZ: sin dato

COLOR Y TIPO DE OJOS: sin dato.

COLOR DE CABELLO: sin dato.

ROPA QUE VESTIA: se desconoce.

CIRCUNSTANCIAS DE DESAPARICIÓN: el día treinta del mes de septiembre del año dos mil diez, salió de Guadalajara, Jal. a bordo de un vehículo de motor de las siguientes características de la marca Nissan, línea Tiida, color blanco, en compañía de BERNARDO VILCHIS SEDANO, DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO, y EMILIA CAROLINA NARANJO GARCÍA, rumbo a los Estados Unidos, y la ultima noticia que tuvieron de ellos fue que se encontraban en Calera, Zacatecas, y hasta la fecha se



GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



639
644
86
87
15

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL
ESTADO

DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO

¡AYUDANOS A LOCALIZARLA!



DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO.

EDAD: sin dato.

FECHA DE DESAPARICIÓN: 30 de septiembre del 2010.

ESTATURA: sin dato.

COMPLEXION: sin dato

CARA: redonda.

NARIZ: mediana

BOCA: mediana.

TEZ: sin dato

COLOR Y TIPO DE OJOS: sin dato.

COLOR DE CABELLO: sin dato.

ROPA QUE VESTIA: se desconoce.

CIRCUNSTANCIAS DE DESAPARICION: el día treinta del mes de septiembre del año dos mil diez, salió de Guadalajara, Jal. a bordo de un vehículo de motor de las siguientes características de la marca Nissan, línea Tiida, color blanco, en compañía de BERNARDO VILCHIS SEDANO, LUÍS RAMÓN ENCISO RAMIREZ, y EMILIA CAROLINA NARANJO GARCÍA, rumbo a los Estados Unidos, y la ultima noticia que tuvieron de ellos fue que se encontraban en Calera, Zacatecas, y

Con fundamento legal en lo establecido por los textos legales de los artículos 21 Constitucional, 43, 44, 117 y 174 del Código Procesal vigente en el Estado, 5º Encuentro I, mítico b) y 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Estado.

Anexando ~~para~~ ~~para~~ ~~para~~ ~~para~~ copia de la DENUNCIA. Levantada por el [REDACTED] en la cual describe la medida dictada y su natura, se han particularizado, así como demás annexos.

Por medio del presente y en auxilio a las labores propias de esta Representación Social, solícitos a usted y en vía de colaboración a efecto de solicitar proceda a la difusión por los medios electrónicos, televisivos, radio, periódico y demás medios de comunicación, así como Berndardo Sedano Vilchez, Emilia Carolina Narango García, dependencias, a efecto de que sean localizados los comisarios que en desaparición en compañía de los cc. Luis Ramón Enciso Ramírez y Dalia Guadalupe Cruz Guererro, el día treinta de septiembre del año dos mil diez, en Calera de Victor Rosales, quien desapareció en la noche del 28 de octubre de 2010.

DE LA P. G. J. E. DIFECTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO P R E S E N T E .

ASTUNTO: Se solicita Colaboración.



148

DETERMINACIÓN DE COLABORACIÓN. - - - - -

En la Ciudad de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, a los veintidós días del mes de Marzo del año AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO N.º 3, INSTRUCTORA, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, 637/648/BB
- - - - - VISTO, lo hasta aquí actuado en la DENUNCIA DE LA DESAPARICIÓN DE BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCÍA, LUÍS RAMÓN ENCISO RAMÍREZ Y DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO, que dio origen a la presente causa penal, realizada por [REDACTED], en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, en Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, en consecuencia la suscrita: - - - - -

- - - - - D E T E R M I N O . - - - - -

- - - - - Que en auxilio a las labores propias de ésta Representación Social, gírese colaboración a la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO instalada en el Edificio de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se proceda a la DIFUSIÓN por los medios electrónicos, Televisivos, Radio, Periódico y demás medios de comunicación, así como dependencias para este fin, a efecto de que sean localizados los CC. BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCÍA ES, quienes desaparecieran el día TREINTA DE SEPTIEMBRE del año dos mil diez, en Calera de Víctor Rosales, ZACATECAS, con la siguiente MEDIA FILIACIÓN: BERNARDO SEDANO VILCHIZ: Edad treinta años, estatura un metro con setenta y cinco centímetros, complejión robusto, tez moreno claro, cabello corto medio quebrado color castaño oscuro, cara media redonda, frente chica, ceja delgada arqueada, ojos cafés tamaño mediano, pestañas regulares, nariz grande media chata, boca regular y labios delgados. Y como SEÑA PARTICULAR:

CIRUGÍA DE RIÑÓN DEL LADO DERECHO, el VESTÍA su forma de vestir es con pantalón de mezclilla y cachucha beisbolera, sin sabe que mas vestía, así mismo era acompañado por LUÍS RAMÓN ENCISO RAMÍREZ Y DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO, de quienes a

la fecha no se sabe su paradero, sin tener sus señas

particulares, únicamente se tienen copia de una

fin de estar en aptitud de integrar de indagatoria, lo anterior con fundamento en lo es el artículo 43 y 44 del Código de Procedimientos Vigente del Estado. - - - - -

- - - - - C U M P L A S E . - - - - -

- - - - - Así lo determino y firmo la Licenc

REVE RELATO DE LOS HECHO

642

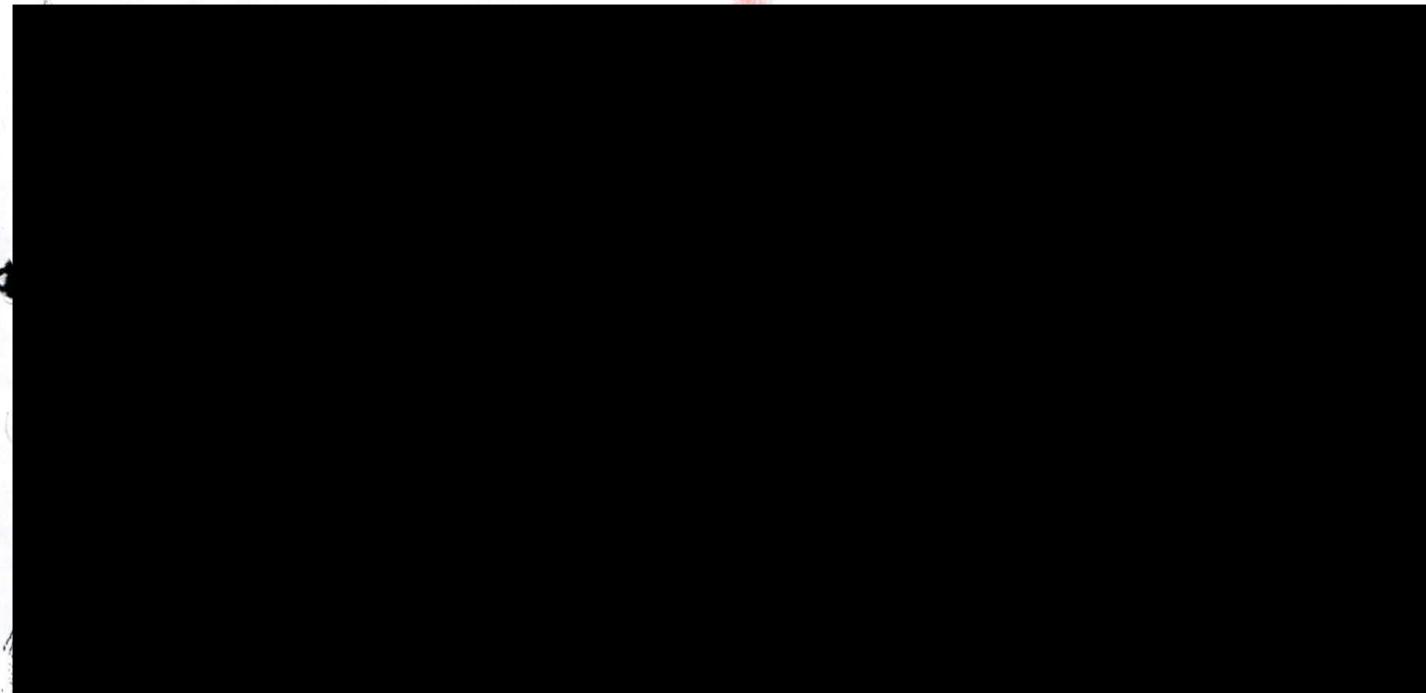
644
39

de septiembre del 2010, Mi hijo Bernardo Sedano Vilchiz, su esposa Emilia Carolina Naranjo Garcia, Luis R. Jimenez y su esposa, Julia Guadalupe Cruz Guerrero, Salieron de la Ciudad de Guadalajara, a bordo de un Vehículo, linea Tienda, color Blanco, placas JFG 7738, modelo 2007, 4 cilindros con destino a Estados Unidos, en la noche del 3 de Septiembre de 2010, mi hijo me envio un mensaje de texto en el que me decia que se encontraban en peligro y que pidieran a Dios por ellos, y en otro mensaje enviado a la hermana de mi hijo, que necesitaban dinero, que los traian como limosneros, y que si viera el lugar donde se encontraban se lo dijera, yo han vuelto a saber nada de ellos. Deseo formular denuncia por el delito de Privación Ilegal de la Libertad, en perjuicio de las personas que menciono, para que se investiguen los hechos y a quien resulte responsable, se le castigue conforme a derecho y se condene a la reparación del daño.

AGEN
TIVAT



DENUNCIANTE



CRIM
DO
UNIFICACION

AEROMARCA
MEXICO
DIA 10 DE SEPTIEMBRE

643
639 40
DENUNCIA QUE HACE EL [REDACTED]

----- En la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre siendo las once horas y diez minutos del dia veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. PRESENTE. - Ante la Suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público Instructora de Averiguación Previa Penal de la capital, actuó legalmente asistida de su Oficial Secretaria [REDACTED] que dan fe de tener a la vista al [REDACTED] persona a quien se le protesta en forma legal para que se conduzca con la verdad en todo lo que va a manifestar y es apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones y enterado de ello dijo que sólo con la verdad se conduciría y por sus generales dijo llamarse como ha querido.

[REDACTED]
el motivo de mi comparecencia ante esta Representación Social lo es con la finalidad de presentar formal denuncia en contra de QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el delito de QUE RESULTE, cometidos en perjuicio de los matrimonios BERNARDO SEDANO VILCHIZ, EMILIA CAROLINA NARANJO GARCIA, LUÍS RAMÓN ENCISO RAMÍREZ Y DALIA GUADALUPE CRUZ GUERRERO. Por lo tanto con fundamento en el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en este momento se le informa al denunciante de las garantías que a favor de la víctima o el ofendido consagra la constitución siendo las siguientes.-----

-----I.- Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.-----II.- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos y elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa.-----

-----III.- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.-----IV.- Que se le repare el daño.-----V.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. Por lo que una vez enterado de su contenido, me permito detallar mi denuncia de la siguiente manera:-----

Es el caso que el dia treinta de septiembre del año próximo pasado, aproximadamente entre dieciocho y diecinueve horas salieron de la Ciudad de Guadalajara a bordo de un vehículo de la marca Nissan, linea Tida, color blanco, con numero de motor MR18034547H, con numero de serie 3N1BC13D67L380434, con placas de circulación JFG 7738, particulares del Estado de Jalisco, modelo 2007, de cuatro cilindros, propiedad del señor [REDACTED] [REDACTED] padre de LUÍS ENCISO, salieron mi

el vecino país de los Estados Unidos, sin saber precisamente se dirigían a algún lugar en especial, solo indicaron que la salida sería por Ciudad Juárez, quiero hacer mención de estos hechos me entere porque el día veintiocho de septiembre le llame a su casa al número teléfono [REDACTED] Guadalajara a mi hijo y este fue quien me comentó que treinta saldrían a Estados Unidos acompañados de la persona que he señalado, mi hijo mencionó que me avisaría cuando fueran pero no lo hizo, por lo que el suscrito le mandó el día primero, dos y tres de octubre al teléfono celular que es el número [REDACTED] y al radio nextel del cual recuerdo el número, pero en ningún de estos teléfonos contestó ya que en cuanto marcaba me mandaba a buzón, el día cuatro de octubre le mando un mensaje a mi esposa diciéndole que se encontraban bien, que no tenían dinero en crédito en el celular esto fue como a las once de la mañana entonces cuando mi esposa me comentó sobre el mensaje le mandé crédito a su número de celular por doscientos pesos, mi esposa también le mando saldo por doscientos pesos posteriormente a eso de las cuatro de la tarde recibí un mensaje del teléfono de mi hijo en el cual decía "que ya le había avisado a [REDACTED] refiriéndose a su hermano que ya se encontraban en Calera, Zacatecas que no podían hablar que corrían peligro y que le pidieran a Dios por ellos", posteriormente nos enteramos de que también le envió un mensaje a [REDACTED] diciéndole mi hijo "que si necesitaba algo, que los traían como limosneros y que si viene a donde los tenían se morían del susto" y partir de ahí ya no tuvimos noticias de ellos, el señor [REDACTED]

[REDACTED] denuncio en la Procuraduría General del Estado de Jalisco, el día dieciocho de octubre del año próximo pasado, estos hechos, ahí se nos informó que ese asunto lo iban a enviar al Estado de Zacatecas, ya que ellos la denuncia la enviaron el veintinueve de octubre del año en curso, quiero hacer mención que desde esa fecha no hemos vuelto a saber nada de ellos, ignoramos su paradero pues ninguno de los cuatro aparecidos, después de esto los teléfonos se encuentran apagados pero antes de esto se recibió un mensaje supuestamente de Bernardo en el que se señalaba que se encontraba bien, supongo que no fue el quien envió el mensaje, ya que en dos llamadas telefónicas que se hicieron al número de mi hijo contestó una voz de mujer la cual decía que Bernardo se encontraba bien pero cuando pedíamos que comunicara con él decía que no se encontraba por el momento sin embargo quiero mencionar que mi hermana [REDACTED]

[REDACTED] vive en la Manzanilla, Jalisco, la cual después de haberse comunicado vía telefónica al celular de mi hijo Bernardo recibió una llamada del número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] el cual al investigar nos dimos cuenta de que corresponde a un número que se encuentra en el Barrio Buenavista, que pertenece al municipio de Guadalupe, Zacatecas, pero al estar realizando llamadas este número estaba ocupado, y al estar investigando nos dimos cuenta de que el número es de casa pero no está asignado a persona alguna, media filiación de mi hijo BERNARDO SEDANO es la siguiente: de treinta años de edad, de estatura mide uno setenta y cinco, complejión robusta, tez morena clara, cabello color medio quebrado color castaño oscuro, cara media redonda, frente chica, cejas delgadas arqueadas, ojos café tamaño mediano, pestañas regulares, nariz grande y media chata, bo-